



**CONVENIO ESPECÍFICO DOS DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE "CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO; POR CONDUCTO DE LA C.P. ESTHELA LEÓN PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE AUDITORA SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ESTADO DE COLIMA"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS GARCÍA LEPE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"INDETEC"**; QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de abril de 2025, se celebró el Convenio de Colaboración suscrito por una parte, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, representada por el Mtro. Gerardo Almonte López; y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Colima y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, representados por la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio y la C.P. Esthela León Preciado, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración; y Auditora Superior del Estado, respectivamente, lo anterior con el objeto de transferir el monto, uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, que se destinan al Estado de Colima para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben de adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, según corresponda.
2. **"EL ESTADO DE COLIMA"** ha puesto en marcha cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios públicos encargados de la difusión, registro y aplicación de las normas contables que permitan registrar y presentar la información financiera como lo demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM), con la finalidad de impulsar el desarrollo del esquema de contabilidad gubernamental y así lograr transparentar y armonizar la información financiera pública del estado.

Es por lo anterior que **"EL ESTADO DE COLIMA"** ha solicitado a **"INDETEC"** coadyuvar con un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos responsables de dar cumplimiento a los retos que impone el proceso de armonización contable, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** entre **"LAS PARTES"**.

#### DECLARACIONES:

I. Declara **"EL ESTADO DE COLIMA"** que:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior.
- I.2 La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 66



y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 17, fracción III y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

- I.3 La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, actualmente desempeña el cargo de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, según se desprende del nombramiento otorgado a su persona por la Gobernadora del Estado de Colima el día 1° de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**", y obligarse en todos sus términos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8, segundo párrafo, 12, 32, fracción XI y 35, numeral 1, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- I.4 El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, ello de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo, del artículo 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- I.5 La C.P. Esthela León Preciado, en su carácter de Auditora Superior se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**" y obligarse en todos sus términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 105, fracción XX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2, fracción I y 8, fracción II, inciso I), del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.
- I.6 El Estado de Colima es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- I.7 En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Estado de Colima está obligado a cubrir a "**INDETEC**" las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 19, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- I.8 Reconoce que "**INDETEC**" para el desarrollo de determinadas actividades extraordinarias no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que se compromete a dotarlo de los recursos financieros necesarios, a través de una aportación extraordinaria, en los términos del citado artículo 19, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal. Aportación proveniente del recurso federal derivado del convenio a que se hace referencia en el punto 1 de antecedentes del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**".
- I.9 Para los efectos del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**" señala como su domicilio convencional el ubicado en el Primer Nivel, del Edificio "C", del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, situado en Tercer Anillo Periférico, esquina Libramiento Ejército Mexicano sin número, Código Postal 28010, Colonia El Diezmo, en Colima, Colima.

II. Declara "**INDETEC**" que:

- II.1 Es un organismo público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 16, fracción III y 22, de la Ley de Coordinación Fiscal, con 52 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, en la elaboración de estudios e investigaciones fiscales, así como en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.
- II.2 El Mtro. Carlos García Lepe es Director General de "**INDETEC**" y acredita su personería con la escritura pública número 8,467 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público



número 67 (sesenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en la que consta protocolizados los Acuerdos tomados en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 (cuatro) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal de "INDETEC" y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**.

- II.3** Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de **"INDETEC"**.
- II.4** De conformidad con los acuerdos tomados por la LIII Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, constituida en Pachuca de Soto, Hidalgo, con fecha 6 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de **"INDETEC"** para el año 2025, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.
- II.5** Establece como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

- III.1** Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** y manifiestan su voluntad de celebrarlo.
- III.2** No existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO**

El objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** consiste en la colaboración institucional por parte del **"INDETEC"** a **"EL ESTADO DE COLIMA"** para coadyuvar en los procesos de capacitación de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos en materia de armonización contable.

**SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**

Para llevar a cabo el objetivo descrito **"INDETEC"** se compromete a impartir a los servidores públicos convocados por **"EL ESTADO DE COLIMA"** los siguientes productos:

**PRODUCTO 1.** Impartición de 3 (tres) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET).

**PRODUCTO 2.** Impartición de 11 (once) cursos en materia de Armonización Contable.

**PRODUCTO 3.** Impartición del "Diplomado en Contabilidad Gubernamental" en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Colima y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos, los cuales serán determinados por **"EL ESTADO DE COLIMA"**.



### **TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Para la entrega de los productos descritos en la cláusula que antecede, se desarrollarán las siguientes actividades:

**PRODUCTO 1.** Con el fin desarrollar los 3 (tres) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET), “INDETEC” llevará a cabo las siguientes actividades:

- A)** Impartición de 1 (un) curso-taller de “**Implementación del SAACG.NET**”, en el que se instruye a los entes públicos en las actividades de configuración y operación del sistema para utilizar las funciones básicas, para comenzar la puesta en marcha de su contabilidad armonizada o dar continuidad a la operación básica de su ejercicio contable.
- B)** Impartición de 1 (un) taller de “**Seguimiento para la implementación del SAACG.NET**”, en el que se proporciona asesoría personalizada a los entes públicos que previamente han tomado el curso de Implementación del SAACG.NET para atención en las dudas e inquietudes particulares que los funcionarios han presentado en las actividades de configuración y operación del SAACG.NET durante el proceso de implementación haciendo uso de su información real.
- C)** Impartición de 1 (un) curso-taller del “**Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG.NET**”, en el que se instruye a los entes públicos que previamente han tomado el curso de Implementación del SAACG.NET, proporcionando las herramientas para el registro y control de los bienes patrimoniales con el que pueden mantener actualizado el registro administrativo de la lista de bienes muebles e inmuebles para estar en condiciones de generar la información de este inventario conciliado a la contabilidad.

El serial para la activación del “Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG.NET”, se entregarán a la conclusión de los cursos-taller, a quienes hayan participado todos los días del curso-taller, en los horarios establecidos, con cámara y micrófono abierto para dar muestra de presencia, atendiendo a las preguntas del instructor o hayan obtenido resultado satisfactorio en la evaluación de conocimientos la cual se aplica al finalizar el curso.

Los cursos-taller están dirigidos a servidores públicos de los municipios, organismos públicos descentralizados estatales y municipales o autónomos, que manejen el registro de las operaciones de la contabilidad y patrimonio en el SAACG.NET, cada evento de capacitación tiene una duración de 12 horas, proporcionando “INDETEC” un expositor por curso-taller, quien atenderá como máximo 30 (treinta) participantes por evento, a excepción del taller de “Seguimiento para la implementación del SAACG.NET”, el cual tendrá un aforo máximo de 20 (veinte) participantes.

Se precisa que los talleres establecidos en el inciso **B)** están dirigidos a funcionarios de los municipios, organismos públicos descentralizados estatales y municipales o autónomos que manejen el registro de las operaciones de contabilidad **que requieran apoyo para lograr ponerse al corriente en la captura del sistema o que presentan dudas específicas en la operación con su información real (por lo que no necesariamente sería de utilidad para quien lleve su captura al día).**

**PRODUCTO 2.** Para llevar a cabo los 11 (once) cursos en materia de Armonización Contable, “INDETEC” llevará a cabo las siguientes actividades:

- 1. Impartición de 1 (un) curso denominado “**Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública**”.
- 2. Impartición de 1 (un) curso denominado “**Orientación para el Registro Contable de Remanentes, Disponibilidades, ADEFAS y Donativos**”.
- 3. Impartición de 1 (un) curso denominado “**Actualización de la Ley de Disciplina Financiera. Implicaciones para los Entes Públicos**”.
- 4. Impartición de 1 (un) curso denominado “**Implementación del PbR-SED: Diseño de Programas Presupuestarios y su Vínculo con la Contabilidad Gubernamental**”.
- 5. Impartición de 1 (un) curso denominado “**Instrumentación y Seguimiento de los Indicadores Estratégicos y de Gestión**”.



6. Impartición de 1 (un) curso denominado **"Fondos Municipales del Ramo 33 (FAISM y FORTAMUN)"**.
7. Impartición de 1 (un) curso denominado **"Cómo Formular la Ley de Ingresos Municipal"**.
8. Impartición de 1 (un) curso denominado **La Gestión Efectiva del Control Interno en los Municipios**".
9. Impartición de 1 (un) curso denominado **"Auditoría Financiera"**.
10. Impartición de 1 (un) curso denominado **"Auditoría de Desempeño"**.
11. Impartición de 1 (un) curso denominado **"CURSO-TALLER: Tratamiento Fiscal de Viáticos y Gastos por Comprobar como Referencia para su Registro Contable en Entidades Federativas y Municipios"**.

Los cursos y curso-taller están dirigidos a servidores públicos de las áreas de programación, presupuesto, contabilidad, ingresos, egresos, auditoría interna y contraloría, y demás vinculados con la contabilidad gubernamental, cada curso tiene una duración de 6 (seis) horas, impartido en un día, proporcionando **"INDETEC"** un expositor, quien atenderá como máximo 120 (ciento veinte) participantes.

**"INDETEC"** tendrá a disposición de **"EL ESTADO DE COLIMA"**, la lista de asistencia de los participantes que proporciona la plataforma "Zoom" de cada curso y curso-taller enunciado en los productos 1 y 2; sin embargo, las capturas de pantalla, serán responsabilidad de quien designe **"EL ESTADO DE COLIMA"** de su personal, para la organización de cada curso y curso-taller.

**"LAS PARTES"** convienen en que, una vez iniciado cada curso o curso-taller pactados en los productos 1 y 2, no se aceptarán cambios en cuanto a los participantes designados.

**PRODUCTO 3.** Para la impartición del "Diplomado en Contabilidad Gubernamental" en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Colima y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos, los cuales serán determinados por **"EL ESTADO DE COLIMA"**, **"LAS PARTES"** convienen en lo siguiente:

1. **"INDETEC"** impartirá el Diplomado a través de su plataforma digital, impartiendo sesiones de capacitación vía remota, en vivo, proporcionando un especialista en la materia.
2. El desarrollo teórico y práctico del Diplomado está distribuido en 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas de capacitación, repartidas en 7 módulos, correspondientes a 9 créditos, como se señala a continuación:

| Módulos / Semanas                                                     | Capacitación Remota en Vivo | Actividades en Plataforma | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------|
| 1. Actividad Financiera del Estado                                    | 6 horas                     | 14 horas                  | 1        |
| 2. Inducción a la Contabilidad Gubernamental                          | 6 horas                     | 14 horas                  | 2        |
| 3. Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de los Ingresos Públicos | 6 horas                     | 14 horas                  | 2        |
| 4. Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de los Egresos Públicos  | 6 horas                     | 14 horas                  | 1        |
| 5. Contabilidad de Bienes Patrimoniales                               | 6 horas                     | 14 horas                  | 1        |
| 6. Información Financiera, Transparencia y Rendición de Cuentas       | 6 horas                     | 16 horas                  | 1        |
| 7. La Disciplina Financiera                                           | 6 horas                     | 14 horas                  | 1        |
| Recuento y cierre de Diplomado                                        | 2 horas                     |                           |          |
| <b>Total</b>                                                          | <b>44 horas</b>             | <b>100 horas</b>          | <b>9</b> |

3. Las sesiones en vivo de cada uno de los 7 (siete) módulos de capacitación, se impartirán 3 (tres) días por semana, 2 (dos) horas por día; y, la última semana será para el recuento y cierre del diplomado, un día, dos horas, en los días y horarios que **"LAS PARTES"** establezcan.



4. Se realizarán evaluaciones parciales al final de cada módulo y una evaluación final general al finalizar todos los módulos.
5. Para acreditar el Diplomado, se exigirá al participante un mínimo de asistencia a las sesiones remotas en vivo del 80% (17 diecisiete asistencias), una calificación mínima aprobatoria de 80% (ochenta por ciento) y realizar el 100% (cien por ciento) de las actividades requeridas en la plataforma. Las inasistencias permitidas (20% veinte por ciento, equivalente a 4 cuatro inasistencias), provocarán que el participante complemente su estudio con las lecturas recomendadas y las actividades a desarrollar.
6. A los participantes que acrediten lo señalado en el punto 5 que antecede; y cumplan con la entrega de la documentación señalada en el punto 9 siguiente, se les emitirá una constancia por parte de "INDETEC" en conjunto con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), con el aval y registro de la SICyT y valor curricular de 144 horas, correspondientes a 9 créditos. Aunado a lo anterior, "INDETEC" les emitirá su constancia de participación en el Diplomado.
7. A los participantes que no acrediten lo indicado en el punto 5 que antecede, pero hayan participado en el Diplomado, se les emitirá la constancia de participación por parte de "INDETEC".
8. "INDETEC" tendrá a disposición de "EL ESTADO DE COLIMA", la lista de asistencia que proporciona la plataforma "Zoom" y las capturas de pantalla de los participantes del Diplomado que asistan a las sesiones remotas en vivo, las cuales podrán distribuirse a los enlaces designados en la cláusula novena de este instrumento, previa solicitud por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [diplomados@indetec.gob.mx](mailto:diplomados@indetec.gob.mx).
9. El participante requerirá los siguientes documentos para su inscripción. Cada participante deberá cargar dichos documentos en la plataforma de capacitación en línea de "INDETEC"; y, "EL ESTADO DE COLIMA", a través del enlace designado en la cláusula novena de este "CONVENIO ESPECÍFICO", deberá cerciorarse de que los participantes carguen la documentación, al menos con 5 (cinco) días hábiles previos al inicio del Diplomado:
  - ✓ Oficio firmado por el Presidente o el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, dirigido al Secretario Técnico del CONAC con copia para "INDETEC", en el cual se señale el nombre, unidad de adscripción, teléfono y dirección electrónica de los participantes designados a participar en el Diplomado.
  - ✓ Copia del acta de nacimiento.
  - ✓ Antecedente académico (Técnico Superior Universitario (TSU) o Licenciatura).
  - ✓ Carta compromiso del candidato (Proporcionada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
  - ✓ Fotografía\*(opcional)  
\*Requisitos fotografía: blanco y negro, forma ovalada de 3.5cm (ancho) x 5cm (largo). Deben ser de estudio, con la frente y los oídos descubiertos, sin aretes ni accesorios. No deben portar lentes, ropa en color claro y con escaso maquillaje. El peso del archivo hasta 300 KB; en formato electrónico jpg, bmp o png (no utilizar el formato jpeg) y nombrar el archivo con el nombre completo del asistente.

"LAS PARTES" convienen en que, una vez iniciado el Diplomado, no se aceptarán cambios en cuanto a los participantes designados por el "EL ESTADO DE COLIMA".

#### **CUARTA.- DE LA FORMA DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, CURSOS TALLER Y DIPLOMADO.**

"LAS PARTES" convienen en que, los cursos, cursos-taller y Diplomado, se llevarán a cabo en la modalidad en línea, mediante cursos remotos en vivo, el diplomado y los cursos-taller señalados como productos 1 y 3 a través de la "Plataforma de Capacitación en Línea" de "INDETEC"; los cursos descritos en el producto 2, a través de la herramienta "Zoom"; y la dinámica será la siguiente:



1. **"EL ESTADO DE COLIMA"** enviará a **"INDETEC"**, por escrito, a través del enlace institucional designado en la cláusula novena de este instrumento, la lista con los datos de los participantes (nombre completo, cargo, nombre del ente público para el que labora, teléfono y correo electrónico), conforme a lo siguiente:
  - a. Para el Diplomado señalado como **Producto 3**, la lista será según lo autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mismo;
  - b. En relación al curso-taller pactado en el **Producto 1**, enviará la lista con los datos de los participantes que designe **"EL ESTADO DE COLIMA"** a más tardar 10 (diez) días hábiles antes de la fecha pactada entre **"LAS PARTES"**.
2. Para la impartición de los cursos-taller, señalados en el Producto 1, **"INDETEC"** enviará al correo electrónico de cada participante, su acceso a la "Plataforma de Capacitación en Línea", donde podrán encontrar el acceso a la sesión virtual. Asimismo, **"INDETEC"** contactará a cada participante para que instale el Sistema y descarguen sus materiales.
3. Para la impartición de los cursos señalados en el Producto 2, **"INDETEC"** enviará al correo electrónico [armonización.colima@hotmail.com](mailto:armonización.colima@hotmail.com) la liga de registro de la Plataforma Zoom, en la cual se deberán inscribir los participantes con su nombre completo (nombre(s) apellido paterno y apellido materno), sin seudónimos, ni abreviaturas, para que **"EL ESTADO DE COLIMA"** lo remita a los servidores públicos convocados a participar en los cursos.
4. Para la impartición del Diplomado, **"INDETEC"** enviará al correo electrónico de cada participante, su acceso a la "Plataforma de Capacitación en Línea", donde podrán encontrar el acceso a la sesión virtual. Cada uno de los participantes verificará su usuario y contraseña para garantizar su acceso a la plataforma, descargar sus materiales y acceder a las actividades que se requieran para aprobar el Diplomado.
5. Los participantes de los cursos, cursos-taller y Diplomado, se conectan a la sesión para iniciar la capacitación en la fecha pactada entre **"LAS PARTES"**.

Cada parte se obliga a contar con los elementos suficientes para que se puedan impartir los cursos, cursos-taller y el Diplomado, de manera enunciativa más no limitativa, a contar con internet, equipo de cómputo, material y todo lo necesario para la impartición de los cursos, cursos-taller y Diplomado. Aunado a lo anterior, **"EL ESTADO DE COLIMA"** se obliga a informar a los participantes, que deben contar con los elementos antes enunciados para que puedan participar en las sesiones de capacitación y en el diplomado.

#### Requisitos para asistir a los cursos y Diplomado indicados como productos 2 y 3:

- Laborar en un Ente Público dentro de la circunscripción del Estado de Colima.
- Tener la disposición de aprender, estar comprometido en las funciones que desempeña en el ente público y de manera personal en cuanto a la armonización contable.
- Reconocer su papel como funcionario público con la responsabilidad del correcto manejo de las finanzas públicas.
- Ser contador, administrador, financiero o afín; y/o contar con conocimientos en materia contable y que opere información de la contabilidad del ente público.
- Tener conocimientos básicos sobre la armonización contable y la normatividad vigente para la contabilidad gubernamental.
- Una conexión a Internet mínima de 10 Mbps con navegador Firefox o Chrome actualizados.
- Cámara y micrófono activados durante toda la sesión.
- Aplicación Zoom preferentemente instalada en su computadora.
- Sistema Operativo: Windows 10 o superior.



- Contar con un antivirus actualizado.
- Preparar el área de trabajo donde tomará el curso a distancia, de forma que permita centrar la atención en el curso, evitando distracciones espontáneas o ruidos intensos. Se sugiere habilitar un espacio, que tenga la privacidad necesaria para enfocarse en las actividades de la capacitación.
- Realizar pruebas previas de conexión virtual para validar que el micrófono, altavoces y cámara del participante funcionan correctamente.
- Conectar a la sesión del curso con algunos minutos de margen para poder resolver algún problema que se presente en su acceso, y, sobre todo para tomar la capacitación en los horarios establecidos.
- Atender con puntualidad a los horarios señalados para la mejor comprensión de los temas impartidos en el curso.
- Prestar atención a las indicaciones del instructor ya que, desde el inicio explicará cuál será la dinámica del curso, así como el seguimiento del mismo.

**Requisitos para asistir a los cursos–taller del SAACG.NET** además de los requisitos anteriores:

- Haber descargado el material del curso que se encuentra en la “Plataforma de Capacitación en Línea”.
- Previo a esta capacitación del SAACG.NET, haber tomado capacitación sobre los lineamientos normativos para así contar con conocimientos básicos sobre la armonización contable y la normatividad vigente para la contabilidad gubernamental.
- Para participar en los cursos–taller enunciados en los incisos **B)** y **C)**, haber tomado el curso–taller denominado “**Implementación del SAACG.NET**” con anterioridad.

#### **QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen en que las constancias de participación se entregarán de forma digital conforme a lo siguiente:

##### ➤ **Constancias cursos–taller enunciados en el Producto 1:**

1. Al finalizar los 7 días posteriores al curso–taller que corresponda, “**INDETEC**” hará del conocimiento de “**EL ESTADO DE COLIMA**” el reporte final con el que se determinará la acreditación de cada curso–taller, considerando la asistencia, permanencia e información sobre las evaluaciones de conocimientos de los participantes, reporte que se tomará como base para la activación de constancias de los participantes acreditados.
2. “**INDETEC**” habilitará las constancias a través de la “*Plataforma de Capacitación en Línea*”, de manera que, el participante acreditado podrá descargar su constancia de participación. Cada participante podrá configurar previamente su nombre completo desde el apartado de Perfil para luego realizar la descarga de su constancia, misma que estará disponible al 8° día posterior al curso.

##### ➤ **Constancias cursos enunciados en el Producto 2:**

1. Al término de cada curso, “**INDETEC**” enviará al correo electrónico [armonización.colima@hotmail.com](mailto:armonización.colima@hotmail.com) la conexión de los participantes del curso;
2. Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que reciba la conexión de los participantes, “**EL ESTADO DE COLIMA**” a través del enlace designado en la cláusula novena del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**”, solicitará la emisión de las constancias de dicho curso enviando correo electrónico a [constanciascursos@indetec.gob.mx](mailto:constanciascursos@indetec.gob.mx) adjuntando al correo el listado de los participantes del curso de quienes solicita constancia de participación.

La lista que debe adjuntarse al correo electrónico enunciado en el párrafo anterior deberá elaborarse en un archivo de formato Excel y contener la siguiente información:

- a) Nombre completo del curso impartido;
- b) Fecha en que se impartió el curso;



- c) Nombre de los participantes que solicita constancia, de manera tal que, de la forma que envíe el listado **"EL ESTADO DE COLIMA"** se emitirán las constancias por parte de **"INDETEC"**, sin que se pueda solicitar cambio alguno;
3. Para el caso de los servidores públicos que no cuentan con equipo de cómputo y se reúnen de 2 o 3 servidores públicos a la impartición del curso, en un solo equipo de cómputo, los participantes deberán informarlo al expositor proporcionado por **"INDETEC"** el día del curso; y **"EL ESTADO DE COLIMA"** deberá informar los nombres de los servidores públicos que tuvieron tal situación en el correo en el que solicite las constancias de participación.
  4. **"INDETEC"** enviará las constancias de participación a cada uno de los correos proporcionados por los participantes de los que **"EL ESTADO DE COLIMA"** solicite constancia, lo cual hará mediante un correo masivo, en el cual se enviará una liga para que cada participante descargue su constancia dentro de los siguientes 7 días naturales posteriores a la recepción del correo por parte de **"INDETEC"**.
  5. **"EL ESTADO DE COLIMA"** se obliga a informar a los participantes que estén pendientes de la recepción del correo de **"INDETEC"** en su bandeja de entrada e incluso la bandeja de correos no deseados, ya que una vez transcurridos los 7 días naturales para la descarga no se podrá descargar la respectiva constancia de participación y no se podrá solicitar ninguna constancia de forma individual.
  6. Toda vez que los correos masivos que envíe **"INDETEC"** pueden ser rechazados por los correos que proporcionen los participantes debido a los filtros de correo electrónico, **"INDETEC"** enviará una liga de descarga de Wetransfer al correo electrónico armonización.colima@hotmail.com, para que, en caso de que algún participante no reciba el correo masivo, **"EL ESTADO DE COLIMA"** a través del enlace designado en la cláusula novena de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, pueda proporcionarle la constancia al participante. Se señala que la liga de Wetransfer tiene una vigencia de 7 días a partir de la fecha de recepción del correo electrónico para descargar las constancias de participación.

Para evitar la situación de que no les llegue el correo masivo a los participantes o disminuir el número de incidencias, **"EL ESTADO DE COLIMA"** deberá informar a los participantes, a través de la convocatoria, que autoricen en el correo electrónico proporcionado al momento del registro para cada curso, recibir correos de la dirección [cursos.indetec@indetec.gob.mx](mailto: cursos.indetec@indetec.gob.mx)

#### EJEMPLO ARCHIVO EXCEL:

| CURSO: INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.                                                                        |                                  |                  |                                               |                          |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| ESTADO: COLIMA                                                                                                                       |                                  |                  | FECHA DE IMPARTICIÓN DEL CURSO: 25 JUNIO 2025 |                          |                               |
| Correo del enlace para el envío de constancias: <a href="mailto:armonizacion.colima@hotmail.com">armonizacion.colima@hotmail.com</a> |                                  |                  |                                               |                          |                               |
| Título Profesional                                                                                                                   | NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE |                  |                                               |                          | Ente público en el que labora |
|                                                                                                                                      | Nombre(s)                        | Apellido Paterno | Apellido Materno                              | Cargo                    |                               |
| C.P.                                                                                                                                 | Álvaro Alejandro                 | Pérez            | González                                      | Director de contabilidad | Secretaría de Finanzas        |
| Lic.                                                                                                                                 | José Eduardo                     | Martínez         | Cortés                                        | Tesorero                 | Municipio de Manzanillo       |

#### ➤ Constancias del Diplomado descrito en el Producto 3:

1. Una vez concluido el Diplomado y cerrada la Plataforma a los participantes designados, **"INDETEC"** a través del área de posgrados, enviará por correo electrónico, al enlace designado por parte de **"EL ESTADO DE COLIMA"** en la cláusula novena de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, las listas de asistencia emitidas por la Plataforma "Zoom" de los participantes y las calificaciones que hayan



obtenido, así como las capturas de pantalla de todas las sesiones de capacitación en vivo.

2. Las constancias emitidas por **"INDETEC"** en conjunto con la SICyT, de los participantes que acrediten el 80% (ochenta por ciento) de asistencias a las sesiones en vivo vía remota, una calificación mínima aprobatoria del 80% (ochenta por ciento), el 100% (cien por ciento) de las actividades de la capacitación del Diplomado en la plataforma de **"INDETEC"** y cumplan con la entrega de la documentación señalada en el punto 9, CLÁUSULA TERCERA de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** (requerida por parte de la (SICyT), se entregarán una vez firmadas y validadas por la SICyT conforme a lo indicado en el punto 4 siguiente.
3. A los participantes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto que antecede, se les emitirá una constancia de participación por parte de **"INDETEC"**.
4. Para la entrega en físico de las constancias señaladas en los puntos 2 y 3 que anteceden, **"INDETEC"** a través de su área de posgrados, contactará al enlace designado por **"EL ESTADO DE COLIMA"** en la cláusula novena de este instrumento, para coordinar la entrega correspondiente, mediante oficio. El enlace designado por **"EL ESTADO DE COLIMA"**, entregará las constancias a cada uno de los participantes.
5. El enlace designado por **"EL ESTADO DE COLIMA"** deberá emitir un oficio de contestación al oficio emitido por **"INDETEC"**, en el cual manifieste que las constancias fueron entregadas a cada participante, el acuse de recibido de los participantes con nombre, firma y fecha de forma autógrafa de cada participante que recibió su Constancia y adjuntar copia de la identificación oficial vigente de los participantes que acusaron de recibido.

#### **SEXTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO**

**"LAS PARTES"** convienen en que los cursos se impartan conforme al siguiente cronograma de trabajo:

**PRODUCTO 1.** La impartición de 3 (tres) cursos-taller del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET), será en el siguiente calendario 2025:

| Curso-Taller                                               | Fechas                       |
|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Implementación del SAACG.NET (12 horas)                    | 12, 13 y 14 de mayo 2025     |
| Seguimiento para la Implementación del SAACG.NET(12 horas) | 20 y 21 de mayo de 2025      |
| Bienes Patrimoniales del SAACG.NET(12 horas)               | 09, 10 y 11 de junio de 2025 |

**PRODUCTO 2.** La impartición de los 11 (once) cursos en materia de Armonización Contable se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

| Curso                                                                                                                     | Fecha          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Información financiera gubernamental y cuenta pública.<br>(6 horas)                                                       | 25 junio 2025  |
| Orientación para el registro contable de remanentes, disponibilidades, ADEFAS y donativos.<br>(6 horas)                   | 26 junio 2025  |
| Actualización de la ley de disciplina financiera. Implicaciones para los entes públicos.<br>(6 horas)                     | 09 julio 2025  |
| Implementación del PbR-SED: diseño de programas presupuestarios y su vínculo con la contabilidad gubernamental. (6 horas) | 10 julio 2025  |
| Instrumentación y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.<br>(6 horas)                                  | 20 agosto 2025 |
| Fondos municipales del Ramo 33 (FAISM Y FORTAMUN).<br>(6 horas)                                                           | 27 agosto 2025 |
| Cómo formular la Ley de Ingresos Municipal.<br>(6 horas)                                                                  | 28 agosto 2025 |



| Curso                                                                                                                                                          | Fecha              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| La gestión efectiva del control interno en los municipios.<br>(6 horas)                                                                                        | 03 septiembre 2025 |
| Auditoría financiera.<br>(6 horas)                                                                                                                             | 04 septiembre 2025 |
| Auditoría de desempeño.<br>(6 horas)                                                                                                                           | 10 septiembre 2025 |
| Curso-taller: tratamiento fiscal de viáticos y gastos por comprobar como referencia para su registro contable en entidades federativas y municipios. (6 horas) | 11 septiembre 2025 |

**PRODUCTO 3.** La Impartición del "Diplomado en Contabilidad Gubernamental" en el cual participarán 20 (veinte) servidores públicos que laboren para el Estado de Colima y/o sus municipios y/o los organismos públicos descentralizados de ambos, los cuales serán determinados por **"EL ESTADO DE COLIMA"**, se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **6 de mayo al 27 de junio de 2025**.

Ambas **"PARTES"** acuerdan que, las fechas señaladas pueden ser modificadas por acuerdo entre ellas, por escrito, mediante comunicación vía correo electrónico, a través de los enlaces designados en la cláusula novena de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

#### **SÉPTIMA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA**

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, demanda de **"INDETEC"** dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a los entes o municipios designados por **"EL ESTADO DE COLIMA"**, lo cual hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de **"INDETEC"** por parte de **"EL ESTADO DE COLIMA"**.

Como aportación extraordinaria **"EL ESTADO DE COLIMA"** cubrirá a **"INDETEC"** la cantidad de **\$557,400.00** (quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), aportación proveniente del recurso federal derivado del convenio a que se hace referencia en el punto 1 de antecedentes del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**.

La cantidad en mención deberá ser cubierta en una sola ministración a más tardar a la fecha de conclusión de los cursos mediante transferencia a la cuenta bancaria número **4069143626, Clabe 021320040691436265, del Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas**.

#### **OCTAVA.- DE LA EMISIÓN Y, EN SU CASO, CANCELACIÓN DE CFDIs**

La emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que servirán como comprobante de la Aportación Extraordinaria cubierta por **"EL ESTADO DE COLIMA"** conforme a la cláusula que antecede; y, en su caso, la cancelación de alguno de ellos y emisión del que lo sustituya, se realizarán conforme a las normas que emitan las autoridades fiscales federales competentes, vigentes al momento de la solicitud de emisión y/o cancelación de CFDI.

#### **NOVENA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL**

**"EL ESTADO DE COLIMA"** hace del conocimiento de **"INDETEC"** que el funcionario que fungirá como enlace institucional encargado de dar seguimiento, supervisar y recibir los productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** será la L.A.E. Gladis Mabel Araujo Rincón, de la Coordinación de Armonización Contable, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. De igual forma, **"INDETEC"** hace del conocimiento de **"EL ESTADO DE COLIMA"** que los productos a entregar estarán a cargo de: Producto 1, Mtra. Laura Mejía Vázquez, Subcoordinadora del SAACG.NET; Productos 2 y 3, C.P. Pedro Gutiérrez, Director de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Estatal, Mtro. José Luis Flores Mota, Director Especial de Hacienda Municipal y Lic. Arturo Yáñez López, Director de Colaboración Administrativa y Desarrollo Jurídico de la Hacienda Estatal.

#### **DÉCIMA. - MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Los mecanismos de comunicación institucional serán los que **"LAS PARTES"** acuerden, guardando en todo



momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación vigente.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre cada parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL**

**"INDETEC"** podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** de forma temporal, de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a **"EL ESTADO DE COLIMA"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión, **"INDETEC"** hará del conocimiento de **"EL ESTADO DE COLIMA"**, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutas de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ellas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que toda información materia del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes estén obligadas a poner a disposición de terceros.



#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES**

El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a partir de la fecha que las mismas establezcan.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"INDETEC"** es el único propietario y titular de los derechos de autor y patrimoniales del Diplomado, de los cursos y cursos-taller pactados en la cláusula segunda del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, razón por la cual **"EL ESTADO DE COLIMA"** y/o los participantes no podrán grabar, reproducir, divulgar y/o difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, las imágenes y/o audios de los mismos, ni hacer capturas de pantalla y/o tomar fotografías durante las sesiones virtuales; y no se proporcionarán las grabaciones que, en su caso, realice **"INDETEC"**.

**"EL ESTADO DE COLIMA"** se compromete a informar a los servidores públicos convocados para participar en el Diplomado, los cursos y cursos-taller sobre las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Para cumplir con la normatividad en materia de protección de datos, los participantes al acceder a la sesión virtual del Diplomado, de los cursos y/o cursos-taller, aceptan el Aviso de Protección de Datos de **"INDETEC"**, mismo que puede ser consultado en la página de internet [www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx).

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL ESTADO DE COLIMA"** podrá tomar fotografías y/o capturas de pantalla durante la impartición del Diplomado, de los cursos y cursos-taller, única y exclusivamente con fines de recabarlas evidencias fotográficas y elementos probatorios correspondientes a la realización de cada uno de los eventos, que permitan acreditar y demostrar de forma fehaciente ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, el destino y aplicación de los recursos previstos en el PEF 2023 asignados al Estado de Colima para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega de los productos establecidos en la cláusula segunda y pago de la aportación extraordinaria señalada en la cláusula séptima que anteceden.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN**

Para todo lo relativo al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"**, ya sea su interpretación, cumplimiento y/o ejecución en su caso, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

**"LAS PARTES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO DOS"** no existe afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios ni por parte de sus representantes, ni de los enlaces institucionales señalados en la cláusula novena del presente instrumento.

**"LAS PARTES"** adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, definiendo el conflicto de interés conforme al artículo 3, fracción VI de la Ley General de



Responsabilidades Administrativas como "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios".

"**LAS PARTES**" se obligan a informarse mutuamente, por escrito, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o posible conflicto de interés durante la ejecución del presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**", pactando desde este momento que, la parte que pudiese caer en conflicto de interés tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo y la otra parte se reserva el derecho a verificar las medidas tomadas.

Leído que fue el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO DOS**" y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 (cinco) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

POR "EL ESTADO DE COLIMA"



**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



**C.P. ESTHELA LEÓN PRECIADO**  
AUDITORA SUPERIOR

POR "INDETEC"



**MTRO. CARLOS GARCÍA LEPE**  
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DOS DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 05 (CINCO) DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

